H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de febrero de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora: CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ANA BRICIA MURO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales referente al 150 aniversario del natalicio de Ricardo Castro. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBSN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PA5RA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS EN EL “MURO DE MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES DEL MUNICIPIO DE DURANGO”, LOS NOMBRE DE “RICARDO CASTRO” Y “ALBERTO M. ALVARADO”. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO AVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO 476. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PÚBLICA, A NOMBRE DE MARIA YOLANDA SANTOS LUNA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTRORIZA A INMOBILIARIA QUINTAS CASA BLANCA S.A. DE C.V. LA SUBDIVISION DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN MORCILLO, EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA A LA C. LARISSA VARGAS HERRERA, DE “GRUPO GARZA LIMÓN”, LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS, 60 PENDONES Y 60 PAPELETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCION DE UN EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN COORDINACION Y A BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA. 8.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. REGIDORES VALENTIN UVIÑA RUBIO Y EZEQUIEL GARCIA TORRES, PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE LA OBRA DE REHABILITACION A REALIZARSE EN LA AVE. 20 DE NOVIEMBRE. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ANA BRICIA MURO GONZALEZ REFERENTE AL 150 ANIVERSARIO DEL NATALIO DE RICARDO CASTRO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DEL SEXTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “…A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Noviembre-Diciembre de 2013, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 80, fracción I y 93, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 30 de Enero de 2014, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Noviembre-Diciembre de 2013, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2013; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes

programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de Diciembre la cantidad de: $1,644’934,326.00 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos veintiséis 00/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de $1,888’172,117.74 (Mil ochocientos ochenta y ocho millones ciento setenta y dos mil ciento diecisiete pesos 74/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de $243,237,791.74 (Doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y un pesos 74/100 m.n.), o sea un 12.88%, más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 12.88%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 15.55%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, sin recaudación; Derechos, con -9.12%; Productos, con 22.76%; Aprovechamientos, 62.64%; Participaciones y Aportaciones, un 19.73%; e Ingresos Financieros, un -11.11%. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Diciembre la cantidad de $1,644’934,326.00 (Mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), y se ejerció la cantidad de $1,768’565,568.16 (Mil setecientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 16/100 m.n.), que equivale a la cantidad de $123’631,242.16 (Ciento veintitrés millones seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 16/100 m.n.), más de lo presupuestado, es decir, un 07.51% más, al corte de este Bimestre. CUARTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este sexto bimestre, se destinó el 78.00% a obra pública y gasto social y, sólo el 22.00% a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período. QUINTO.- Que el Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2013, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Noviembre- Diciembre, ascienden a la cantidad de $391’223,011.97 (Trescientos noventa y un millones doscientos veintitrés mil once pesos 97/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de $491’585,947.33 (Cuatrocientos noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 33/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de $301´324,229.89 (Trescientos un millones trescientos veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos 89/100 m.n.), resulta un ahorro final al bimestre, de $200´961,294.53 (Doscientos millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 53/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del sexto bimestre,

correspondiente a los meses de Noviembre-Diciembre del ejercicio fiscal 2013. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "… Los regidores de Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo y de la Fracción de Regidores de Acción Nacional emitimos el siguiente razonamiento: Al principio de este año, en el mensaje inicial que expuse ante este Cabildo, le solicité al Presidente Municipal su intervención para que diera instrucciones a los funcionarios municipales para que entregaran en tiempo y forma la información que necesitamos los regidores para poder hacer un estudio serio y responsable de los asuntos municipales. En el punto que hoy nos ocupa el Bando de Policía y Gobierno que recién aprobamos en noviembre del año pasado establece en su artículo 122 que "los informes preliminares financieros de la administración pública municipal deberán presentarse bimestralmente al Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda" y el Ayuntamiento dispondrá de quince días naturales para calificar el informe mediante el resolutivo correspondiente". En otras palabras, la información financiera bimestral debió entregarse los primeros 20 días naturales de enero del 2014 y después ser analizada por 15 días para poder emitir el resolutivo correspondiente. Y esto no ocurrió así. A la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se nos solicitó una prórroga para que la información nos fuera entregada a más tardar el 31 de enero. Y la aceptamos de buena fe: ¿Y qué pasó? Se nos entregó incompleta. Les faltó entregar, nada más, el resumen de obra pública y activos fijos correspondiente al sexto bimestre del 2013. Y quiero decir que estas afirmaciones no tienen la intención de politizar y partidizar las cosas. Reitero. Quien está fallando en tener la información que por disposiciones legales se nos debe entregar, son los funcionarios municipales, no los regidores. Pero además en la reunión de la Comisión de Hacienda una servidora expresó algunas dudas que le hice a la Directora Municipal de Finanzas y Administración, que no tuvo la cortesía de contestar, pues prefirió atender y contestar su celular. Lo que a mi parece constituye una falta de atención a nuestra representación popular. Como no hubo ninguna respuesta a nuestras inquietudes, habremos de votar en contra de este informe bimestral. El informe bimestral de obra pública y activos fijos que presenta la Contraloría Municipal lo recibimos apenas el martes 4 de febrero por la mañana para su análisis y aprobación. Y reitero que las dudas y observaciones manifestadas por una servidora en la Comisión de Hacienda no tuvieron respuestas concretas y sustentables. De un análisis muy general del total de la obra pública, incluyendo el Programa Normal y el RAMO 33 para ejercer en el 2013, resulta que solo en el sexto bimestre se ejerció una cantidad semejante a la ejercida en todos los periodos anteriores, de enero a octubre. En otras palabras, en los dos últimos meses del año se ejercieron 114 millones de pesos, mientras en los 10 meses anteriores, una cantidad similar, lo que no es creíble. De lo que nacen varias dudas de esta incongruencia. Tal vez esto demuestre la gran incapacidad de la pasada administración para la ejecución de obra o que los registros contables fueron hechos fuera de tiempo, por falta de documentación o integración de expedientes unitarios. De ser así esto no refleja el desorden administrativo y la falta de control interno que reina en las dependencias municipales involucradas en los procesos de la obra pública. Por otra parte, la obra que queda pendiente por ejercer, equivale a más de 143 millones de pesos. Es decir queda pendiente ejercer el 46% del saldo acumulado aprobado. Casi la mitad de la inversión de obra pública en 2013 está pendiente por realizar, según estas cuentas que presentan una conducta muy irregular. Por todo lo anteriormente expuesto los regidores de Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo y de la Fracción de Regidores de Acción Nacional

nuestro voto será en contra de la aprobación del informe sobre los estados financieros del sexto bimestre del ejercicio 2013. Gracias por su atención". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO dice lo siguiente: "… En atención a la aprobación del informe contable del bimestre noviembre-diciembre del año 2013, los regidores del Partido del Trabajo Valentín Uviña Rubio y Ezequiel García Torres manifestamos lo siguiente: En primer lugar el informe financiero se presenta para su aprobación a este Honorable Pleno fuera de tiempo, contraviniendo el artículo 20 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, donde marca que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas deberá rendir para calificación del Ayuntamiento en los primeros 20 días naturales del mes que corresponda, el informe contable del bimestre anterior, así pues al día de hoy van 16 días de plazo vencido. La directora Municipal de Administración y Finanzas diana Gabriela Gaitán Garza, solicitó a este H. Ayuntamiento una prórroga sin la argumentación para la entrega de la cuenta pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del año 2013, para poder entregarla el día 31 de enero del presente año. A lo cual ilegalmente la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal otorgó el plazo solicitado, fundamentándose los integrantes de la Comisión de Hacienda en un oficio que reza: "Esta comisión considera prudente otorgarle el plazo solicitado para la presentación de informe preliminar, el cual no excederá del día 31 de enero del presente año". Es decir la Comisión de Hacienda fundamenta y motiva la autorización de la prorroga con un "considera prudente", pisoteando el artículo 20 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Por otro lado esta cuenta pública representa un completo desfalco para el Municipio de Durango, ya que como se desglosa en el estudio del Manual de Análisis Financiero Bimestral noviembre-diciembre de 2013, elaborado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Municipio de Durango, se admiran los siguiente puntos: 1.- Al 31 de diciembre de 2013 la deuda pública ascendió a la elevada cantidad de 517,964,739.88, en vez de bajar aumentó. 2.- Los altos intereses de la deuda pública ascendieron a la cantidad de 8,243,943.70. La elevada cantidad de 1,419,473.28 por concepto del arrendamiento de edificios en los meses de noviembre y diciembre, a lo cual si bien es cierto el Municipio es autónomo y personalidad jurídica tiene y patrimonio propio; ¿por qué paga todo esto de arrendamiento? 4.- Los 3,655,161.17 por concepto de servicios de comunicación social y publicidad, los que confirman que el Municipio de Durango gobierna con publicidad y no con hechos; sería mejor aprovechamiento para el pueblo si este dinero se invirtiera en el mantenimiento de las calles o tapando los baches que es el pan de cada día de los duranguenses. 5.- La burocracia de los servicios personales por la cantidad de 156,439,311.82 que aumento 68,200,763.6 respecto del bimestre septiembre-octubre ¿Dónde queda la austeridad municipal? 7.- En este bimestre Esteban Villegas ha autorizado siete cambios de domicilio y de giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico; esta triquiñuela no es más que crear nuevos negocios enviciadores de colonias y fraccionamientos. 8.- Así mismo en el mes de noviembre se recibió un préstamo por 40 millones de pesos que autorizó el Congreso del Estado, incrementando la deuda municipal, utilizándolo en las mezclas en obras pública, por lo tanto se está haciendo obra con deuda. De la lectura y el estudio de la Cuenta Pública Municipal bimestral noviembre-diciembre del presente año concluimos que es negativa y desfavorable para el municipio de Durango. La crisis social actual que se vive en Durango nos obliga a no aprobar cuentas públicas municipales ilegales, endeudadoras y en donde no se han cumplido los compromisos. Existe en la sociedad duranguense una profunda

desconfianza sobre el destino del dinero que se junta de sus impuestos el Partido del Trabajo ha tomado la determinación de vigilar que no se malgaste el dinero que se recauda de los impuestos del pueblo. Vigilaremos y exigiremos transparencia. Muchas gracias.” Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “… después de lo que hemos escuchado obviamente no esperábamos algo diferente dada la actitud que han venido adoptando en las revisiones bimestrales anteriores, quisiera precisar lo siguiente tal parece que en la forma tan dramática como lo han planteado pareciera que las finanzas municipales están por los suelos o como lo dice el Regidor Uviña es un Municipio quebrado, yo creo que les faltó ver lo que son las fortalezas que presenta y que obviamente no les conviene verlas pero de alguna manera si vale la pena precisarlas, porque al hacer el análisis financiero de los ingresos y gastos es obvio que se debe hacer en un contexto, no como lo hacen ustedes en la forma parcial y de acuerdo a lo que les conviene, les faltó decir ahorita estamos en la posibilidad de poder afirmar que el municipio de Durango tiene alrededor de un 34 % de ingresos propios que lo ubica entre los principales municipios del país que dependen menos del apoyo federal y saben porque es eso, porque es el fortalecimiento a los ingresos propios porque la ciudadanía tiene confianza en su gobierno, les faltó decir también que el bimestre presenta un ahorro neto de 200.96 millones de pesos les faltó decir que hasta este momento se logró recaudar lo que corresponde a 134 725 cuentas de las 140 mil que comprende el predial y esto representa también una confianza que el pueblo le da a su gobierno, les faltó hablar también de la eficiencia de la recaudación, les faltó también hablar de lo que es la administración eficiente a lo que se refiere a previlegiar lo que se refiere al gasto social respecto al gasto administrativo, entonces pues insisto esto no es una cuenta pública, espérense a finales de febrero es donde habremos de tener la cuenta pública de gasto anual en los términos estrictamente de lo que marca la ley de la Auditoría Superior del Estado, entonces ahorita es un análisis financiero, pero yo insisto necesitamos verlo en lo contextual y no espulgar lo que ustedes creen que está mal, yo creo que esto no es ético desde mi punto de vista. Gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA dice lo siguiente: “… Abundando en lo que comenta el Regidor Cisneros cabe mencionar también que en pasadas declaraciones los regidores habían expresado la falta de pago en proveedores, el endeudamiento y por supuesto el tema de la recaudación, esas tres partes que podemos ver en la cuenta bimestral fueron subsanadas más de veinte millones de pesos fueron descontados, el pago de proveedores, entregados gracias precisamente a lo que viene siendo la cadena productiva. Lo que comentan con el tema del predial se pudieron subsanar prácticamente más del 12% en comparación con el año anterior, y por supuesto que también tenemos un tema que comenta por ahí el regidor Uviña en donde dice que el préstamo de 40 millones de pesos que incluso aprobó el Congreso. Regidor Uviña usted estuvo presente en la Comisión de Hacienda y se explicó que es un préstamo de la administración anterior y que llegó apenas este mes, mencionando que viene siendo un retroceso la verdad eso es querer confundir a la ciudadanía, las licencias que usted menciona se toma como recaudación y no viene a formar parte de la cuenta bimestral. Y por último solicitar información también es deber de nosotros los regidores también viene como una de nuestras obligaciones y derechos dentro del reglamento así que no es nadamas sentarnos a esperar una información creo que nosotros teniendo el trabajo que tenemos podemos sentarnos a dialogar con cada uno de los directores que nos han mostrado la puerta abierta y de esa manera poder evitar decir que a nuestras oficinas no llegaron los documentos. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS

FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "… En efecto nosotros hemos estado señalando la cuestión del pago a proveedores lo también podemos señalar de manera positivo que se ha disminuido la deuda a proveedores, si se trata de decir que se nos olvidó decir, que se nos olvidó incluir pues también hay que incluir que ahora la deuda asciende a 646 millones a largo lo que casi representa un 39 por ciento de los ingresos que se tienen presupuestos para obtener este año es por eso que nosotros consideramos que es alarmante porque está comprometido un gran porcentaje pero también es más responsabilidad Regidor Cabrales de los directores entregar la información, lo hemos solicitado de manera cordial de manera forma mis compañeras lo ha manifestado en este pleno en donde piden que se entregue la información en tiempo y forma, lo cual no es un favor, lo cual lo dice nuestro propio Bando y es que nosotros solicitamos simple y sencillamente que se acate y que nos sujetemos a lo que debe ser legal.". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con seis votos en contra de los EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. **Punto No. 2.**- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBSN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PA5RA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS EN EL "MURO DE MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES DEL MUNICIPIO DE DURANGO", LOS NOMBRE DE "RICARDO CASTRO" Y "ALBERTO M. ALVARADO". En seguida en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "…El suscrito, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en el Acuerdo del H. Ayuntamiento de número 124, mediante el cual se instituye en la Sala de los Cabildos del H. Ayuntamiento de Durango, el "Muro de las Mujeres y Hombres Ilustres del Municipio de Durango", publicado en la Gaceta Municipal número 294, de fecha 8 de marzo de 2013, y en atención a la solicitud que presentara el Instituto Municipal de Arte y Cultura ante la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y que esta a su vez hiciera extensiva a quien esto suscribe, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para inscribir en el "Muro de las mujeres y hombres ilustres del municipio de Durango" los nombres: "Ricardo Castro" y "Alberto M. Alvarado", con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Acuerdo número 124, mediante el cual se instituye en la Sala de los Cabildos del H. Ayuntamiento de Durango, el "Muro de las Mujeres y Hombres Ilustres del Municipio de Durango", fue aprobado en la sesión pública ordinaria correspondiente al 01 de febrero de 2013 y publicado en la Gaceta Municipal no. 294, de fecha 8 de marzo de ese mismo año. En su punto Segundo, establece que el muro estará ubicado al fondo de la sala, en la pared lateral izquierda del área del Pleno, y deberá componerse con los elementos arquitectónicos, materiales, diseño, tipografía y medidas que determine la Dirección Municipal de Obras Públicas, observando las normas aplicables en cuanto al estilo y cuidado del inmueble. SEGUNDO.- Este Acuerdo, establece en su punto Tercero, un procedimiento simplificado para presentar propuestas de inscripción, otorgando esta facultad a los integrantes del Ayuntamiento, y determinando que se harán al Presidente Municipal, quien por conducto del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, recabará la

opinión de los integrantes de este órgano de Gobierno para luego proceder en función del sentido de la mayoría, a presentar en el Pleno el correspondiente Acuerdo de Inscripción. TERCERO.- El mismo Acuerdo, si bien no establece pormenores para poder realizar el acto de inscripción, si señala que las solicitudes que se presenten deberán de ir acompañadas con elementos y pruebas documentales que avalen la trayectoria de los personajes ilustres y los motivos que la sustenten, considerando inclusive, la posibilidad de solicitar la opinión del Cronista de la Ciudad para efecto de aportar mayores elementos. CUARTO.- Los nombres que se proponen, son figuras que han dado reconocimiento internacional a Durango, ambos en el ámbito musical. Ricardo Castro, cuyo nombre completo era Ricardo Rafael de la Santísima Trinidad Castro Herrera, nació un 7 de febrero de 1864, fue un pianista y compositor considerado como el último romántico del Porfiriato, cursó sus estudios básicos en la ciudad de Durango, en donde está registrado su nacimiento y a la edad de seis años tomó clases de música con el maestro Pedro H. Ceniceros. En 1879 se trasladó con su familia a la Ciudad de México con el propósito de que estudiara el bachillerato pero a la edad de 13 años lo inscribieron en el Conservatorio Nacional de Música en donde estudió piano con Juan Salvatierra y Julio Ituarte, además de Armonía y Composición con Melesio Morales, sobresaliendo su vocación musical, que le valió para concluir en sólo cinco años un programa de estudios que por lo común tomaba diez. Inició su carrera como concertista de piano y compositor antes de terminar sus estudios y en 1882 ganó dos premios, uno como pianista en la Exposición de Querétaro y otro como compositor en la Exposición de Veracruz. Ricardo Castro llegó a ser muy famoso tanto en México como en el extranjero por sus composiciones y por su virtuosismo al piano. En 1892, junto con otros compositores, Ricardo Castro fundó la Sociedad Anónima de Conciertos, en cuyas funciones estrenó varias obras para piano y orquesta. También fue fundador de la Sociedad Filarmónica Mexicana en 1895, creada para la difusión de la música de cámara. En 1896, al inaugurarse la Sala de Conciertos de la Casa Wagner, hoy “Sala Sahieffer", se encomendó a Castro el concierto de apertura y en ese mismo año se estrenó en el Teatro Renacimiento su ópera "Atzimba", magna obra con la cual se estará dando lustre a su aniversario, presentándola en el Majestuoso Teatro Ricardo Castro de esta ciudad, con motivo del 150 aniversario de su natalicio. QUINTO.- Alberto M. Alvarado, notable músico y compositor, nació en Durango el 10 de diciembre de 1864. Inició a los ocho años de edad en los estudios musicales bajo la dirección del maestro Pedro H. Ceniceros, siendo condiscípulo de Alberto Amaya y Ricardo Castro. A los 18 años formó parte de la orquesta más importante de la ciudad que dirigía el maestro Jesús Trujillo, de la que más tarde se convertiría en Director. A sus 19 años de vida, era el mejor violinista de Durango y debutó como director teatral en la compañía de zarzauela de Faustino Ureña, dirigiendo la obra “Los Sobrinos del Capitán Grandt". Como director de zarzuela adquirió experiencia y prestigio que le permitió ser nombrado director de la banda de música de la Escuela Correccional del Estado, cuyo puesto desempeño por varios años. El primero de octubre de 1892, llegó a la ciudad de Durango el primer ferrocarril, lo cual significaba todo un acontecimiento de gran trascendencia social y política, que debía celebrarse dignamente. En el programa de festejos efectuados los días 10, 11 y 12 de noviembre, impresionó a propios y extraños la orquesta del maestro Alvarado, por la correcta ejecución de las oberturas: “Poeta y Campesino” de Frenz Suppé, las de “Otello” y “Guillermo Tell” de Rossini. Fue tan brillante la actuación de la orquesta y su director que el Gobernador del Estado, impresionado positivamente, determinó enviarla a la Exposición Internacional de Chicago en 1890, en la cual tuvo la oportunidad de alternar con orquestas de fama

mundial como la de Hojasén Strauss, la de Von Ziherer y la de Ambroise Thomas. Al regreso de esa gira, volvió a los Estados Unidos como Director de Operetas y Zarzuelas, una vez en su tierra natal, se le encargó la dirección de la Banda de Música del Estado que dirigió por 12 años consecutivos. La producción musical de Alvarado es muy amplia y variada, ya que desde joven escribió para las orquestas y bandas que él dirigió; sus obras pasa de 1500. Pronto sus composiciones se hicieron conocidas en la ciudad, en el Estado, en la República y algunas en el mundo. Entre las composiciones que adquirieron fama internacional, se mencionan: “Una lagrima es consuelo”, “Lagrimas de amor”, “Al despuntar la aurora”, “El 22 de julio”, “Recuerdo”, “Río rosa”, “El hada azul”, “Recuerdos del baile” y “El príncipe de Asturias”, poema sinfónico que en 1808 fue interpretado por la Real Banda de Alabarderos de Madrid, entre otras. El maestro Alvarado falleció a la edad de 74 años la mañana del 18 de junio de 1939, en la casa No. 909 de la calle 5 de febrero de esta Ciudad de Durango. Los músicos de su orquesta Jesús Moreno y Mauro Ricarti, recogieron de su cuarto de estudio la “Marcha Fúnebre”, que había escrito para que fuera tocada en su sepelio y cuyos acordes le acompañaron en su deceso a la tumba, junto con sus valses “Recuerdo” y “Río Rosa”. En julio de 1963 fecha de la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Durango, fue declarado el Vals “Recuerdo” himno regional de Durango. Su nombre está escrito con letras de bronce en el kiosco de cantera rosa de la Plaza de armas de la ciudad de Durango. SEXTO.- Los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, quienes presentan el documento que da origen a esta propuesta de Acuerdo, están solicitando en el mismo que además de lo ya enunciado en los considerandos que anteceden, se someta a la consideración del Cabildo una propuesta para que el Máximo Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Durango, presente una Iniciativa al Congreso del Estado, para que sean inscritos lo nombres de Ricardo Castro y Alberto M. Alvarado en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, por lo cual se estaría instruyendo a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que elabore la correspondiente Iniciativa y la turne para el procedimiento respectivo, a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen, y una vez resuelta por el Pleno, se turne a la legislatura local, la Iniciativa de Decreto para que en los términos que establece la Ley Reglamentaria de la fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, se analice tal inscripción. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se APRUEBA la inscripción en el Muro de las mujeres y hombres ilustres del municipio de Durango, de los nombres: “Ricardo Castro” y “Alberto M. Alvarado”, para lo cual la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento deberá coordinar con las dependencias municipales competentes, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo para que el Ayuntamiento presente ante el Congreso del Estado la respectiva Iniciativa de Decreto para que sean inscritos los nombres de “Ricardo Castro” y “Alberto M. Alvarado” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, y la turne a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su análisis y dictamen, en su caso. TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIAN ELIUD FRANCO AVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO 476. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 476. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 20 de Enero de 2014, el Lic. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 476, ubicada en Calle Paseo de los Flamingos núm. 303, Fraccionamiento Silvestre Revueltas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar situada en Calle San Juan núm. 106 esquina con Calle Yucatán, en la Colonia San Carlos de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 23 de Enero del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, Moderado, Comercial y de Servicios, Combinado con Vivienda, en la que se encuentra ubicado un local con una superficie de 543.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área de abarrotes, cámara fría con ocho refrigeradores, área de comida rápida, área de caja con mostrador, bodega con salida de emergencia, sanitario para clientes, sanitario para empleados y estacionamiento con cajones para 9 vehículos, uno de ellos para personas con discapacidad. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, además tiene instaladas lámparas de emergencia, cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 3 extintores y cuenta con un sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 6 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con

contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 476; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementados con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 476, Calle Paseo de los Flamingos núm. 303, Fraccionamiento Silvestre Revueltas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar situada en Calle San Juan núm. 106 esquina con Calle Yucatán, en la Colonia San Carlos de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 476, para quedar en Calle San Juan núm. 106 esquina con Calle Yucatán, en la Colonia San Carlos de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Georgina García Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colorines n° 259, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Georgina García Corral, quien solicita autorización para realizar la venta de crepas, en un puesto móvil de 1.20x1.90 mts. (incluyendo toldos), a ubicarse en la Plaza de Armas, plaza Fundadores y paseo Constitución, en horario de 17:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de crepas, a la C. Georgina García Corral, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:“No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque al revisar el expediente nº 695/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante se pretende instalar en la plaza de Armas, plaza Fundadores y paseo Constitución, que se ubican en el centro Histórico de la ciudad, zonas muy transitadas, peatonal y vehicularmente, además presentan saturación de estacionamiento, causando obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Georgina García Corral, realizar la venta de crepas, en un puesto móvil de 1.20x1.90 mts., (incluyendo toldos), mismo que pretendía ubicar en la Plaza de Armas, plaza Fundadores y paseo Constitución, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Georgina García Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colorines

n° 259, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Georgina García Corral, quien solicita autorización para realizar la venta de crepas en un puesto móvil de 1.20x1.90 mts., a ubicarse dentro del andador Constitución y/o Plaza de Armas y/o plaza Fundadores, en horario de 17:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de crepas, a la C. Georgina García Corral, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque al revisar el expediente nº 696/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalar en la plaza de Armas, plaza Fundadores y paseo Constitución, que se ubican en el centro Histórico de la ciudad, zonas muy transitadas, peatonal y vehicularmente, además presentan saturación de estacionamiento, causando obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Georgina García Corral, realizar la venta de crepas en un puesto móvil de 1.20x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar dentro del andador Constitución y/o Plaza de Armas y/o plaza Fundadores, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rocio de Azucena Nuñez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Luna n° 107, colonia Carlos Luna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rocio de Azucena Nuñez Reyes, quien solicita autorización para realizar la venta de bases de madera para cama, en un espacio de 4 mts., a ubicarse en calle Antiguo Camino a Contreras nº 514, colonia Octavio Paz, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta bases de madera para cama, a la C. Rocio de Azucena Nuñez Reyes, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 698/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante se pretende instalarse en una vialidad principal, misma que presenta mucho tráfico vehicular, causando obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, además existen locales establecidos con venta de muebles, en dicha zona, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocio de Azucena Nuñez Reyes, realizar la venta de bases de madera para cama, en un espacio de 4 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a Contreras nº 514, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresa Lizeth Compean Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardines n° 1304, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Teresa Lizeth Compean Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.10x1.20 mts., a ubicarse en Francisco González de la Vega, frente al negocio de gorditas “El Recuerdo”, casi esquina con Urrea, colonia Insurgentes, en horario de 19:00 a 23.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, a la C. Teresa Lizeth Compean Gurrola, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 685/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse en una vialidad principal, área de semáforo, misma que presenta mucho tráfico vehicular, causando obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Lizeth Compean Gurrola, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.10x1.20 mts., mismo que pretendía ubicar en Francisco González de la Vega, frente al negocio de gorditas “El Recuerdo”, casi esquina con Urrea, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Teresa Favela Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fanny Anitua n° 102, fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Teresa Favela Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos dorados en un puesto fijo de 2.00x6.00 mts., a ubicarse en calle Picachos entre Urrea y Banderas, colonia Insurgentes, en horario de 19:30 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizada la petición en referencia en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada, pretendía instalar un puesto fijo de 2.00x6.00 mts., en una propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión resolver dicha solicitud, ya que únicamente se encarga de regular la actividad económica de vía pública y área de uso común. Por lo que deberá de realizar los trámites ante la instancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Teresa Favela Torres, realizar la venta de tacos dorados en un puesto fijo de 2.00x6.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Picachos entre Urrea y Banderas, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Gloria Salinas Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 108, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Gloria Salinas

Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos rancheros, burros, tortas, tamales, champurrado, café, agua natural etc., en un puesto semifijo de 2.00x3.20 mts., a ubicarse en calle Santiago R. de la Vega nº 103, entre Santiago R. de la O. y Francisco Zarco, colonia Manuel Buendía, en horario de 08:00 a 15.00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizada la petición en referencia en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la interesada pretendía instalarse y realizar la actividad económica en una calle por donde transita la ruta del transporte público, causando obstrucción, impidiendo la libre circulación y visibilidad de quienes por ahí transitan, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Gloria Salinas Pérez, realizar la venta de gorditas, tacos rancheros, burros, tortas, tamales, champurrado, café, agua natural etc., en un puesto semifijo de 2.00x3.20 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Santiago R. de la Vega nº 103, entre Santiago R. de la O. y Francisco Zarco, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José del Campo n° 31, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50 x .90 mts., de manera ambulante por los fraccionamientos Jardines de Durango y Guadalupe, por las

calles de Norte-Sur-Este-Oeste, en horario 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por los fraccionamientos Jardines de Durango y Guadalupe, en los cuales existen vialidades principales, calles de ruta de transporte urbano, así como instituciones educativas y locales establecidos con giro de alimentos, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular de las áreas por donde se pretendía circular, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto de Jesús García Ramos, realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50 x .90 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por los fraccionamientos Jardines de Durango y Guadalupe, por las calles de Norte-Sur-Este-Oeste, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Antonio Nevárez Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Indé n° 324, entre Canatlán y Tepehuanes, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Antonio Nevárez Favela, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas, entre Av. 20 de

Noviembre y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en horario de 07:00 a 10:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que ubicaría en una vialidad principal de la zona Centro, que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Nevárez Favela, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas, entre Av. 20 de Noviembre y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan José Sarmiento Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolucionarios n° 119, esquina con Ignacio de la Llave, Ejido Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan José Sarmiento Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar y herramientas usadas y otros, en lonas colocadas sobre el piso en un espacio de 6x4 mts., a ubicarse en carretera a Parral, lado izquierdo de la antigua gasolinera de sur a norte (según croquis anexo), en horario de 09:00 a 18:00 horas. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se

tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de artículos para el hogar y herramientas usadas, misma que se pretendía llevar a cabo en una vialidad rápida que presentan constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Sarmiento Gómez, realizar la venta de artículos para el hogar y herramientas usadas y otros, en lonas colocadas sobre el piso en un espacio de 6x4 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a Parral, lado izquierdo de la antigua gasolinera de sur a norte (según croquis anexo), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Vargas Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito del Bosque n° 240, fraccionamiento El Bosque Residencial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Vargas Galindo quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos y caguamanta, elaborada con marlín y mantaraya estilo Sinaloa, en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en Av. de la Juventud nº 705-A, entre las calles Corona del Rosal y Ruiz Cortines, colonia Santa Fé, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se acuerda no otorgar dicho permiso, ya que el C. Miguel Ángel Vargas, pretendía instalar el puesto, ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad

principal, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo la libre circulación que quienes transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Vargas Galindo, realizar la venta de alimentos y caguamanta, elaborada con marlín y mantaraya estilo Sinaloa, en un puesto semifijo de 3.00x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. de la Juventud nº 705-A, entre las calles Corona del Rosal y Ruiz Cortines, colonia Santa Fé, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Hernández Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago Chapultepec nº 107, entre Laguna de Tlahualilo y Laguna de Santiaguillo, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Manuel Hernández Molina, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.35x1.95 mts., a ubicarse en Av. Ángel de la Guarda s/n, esquina con Lago de Guadalupe, fraccionamiento Versalles, en horario de 18:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.35x1.95 mts., mismo que pretendía ubicar, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes

transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Hernández Molina, realizar la venta de tacos de asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.35x1.95 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Ángel de la Guarda s/n, esquina con Lago de Guadalupe, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Florencio Hernández Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Mercado nº 224, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Florencio Hernández Bautista, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas de cerdo en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. del Guadiana esquina con calle con Valle Oriente, fraccionamiento Valle Oriente, en horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de carnitas de cerdo en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que ubicaría ocupando un cajón de estacionamiento, en la entrada a los fraccionamientos Villas del Guadiana, en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida

la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. C. Florencio Hernández Bautista, realizar la venta de carnitas de cerdo en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. del Guadiana esquina con calle con Valle Oriente, fraccionamiento Valle Oriente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Emilio Chávez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitláhuac nº 103, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Emilio Chávez Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, de 2.50x.90 mts., a ubicarse en Prolongación Hidalgo nº 870, entre las calles Estudiante y Prolongación Hidalgo, cerca del Santuario de Guadalupe, en la explanada de los Insurgentes, colonia Guadalupe, en horario de 7:30 a 12:30 horas, de lunes a sábado TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de barbacoa en un triciclo, mismo que ubicaría, ocupando un cajón de estacionamiento en la explanada de los Insurgentes, cerca del Santuario de Guadalupe, área muy transitada y zona de estacionamiento; asimismo existe inconformidad de vecinos, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción tanto vehicular como peatonal del área, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Chávez Rodríguez, realizar la venta de barbacoa en un triciclo, de 2.50x.90 mts., mismo que pretendía ubicar en Prolongación Hidalgo nº 870, entre las calles Estudiante y Prolongación Hidalgo, cerca del Santuario de Guadalupe, en la explanada de los Insurgentes, colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Adrián Rentería Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre nº 107, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Adrián Rentería Rubio, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas de cuero, tacos de tripitas, hamburguesas, tortas de pierna y barbacoa en un puesto semifijo de 2.13x1.52 mts., a ubicarse a un costado del palacio de los Combates y el Centro de Salud, por calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.13x1.52 mts., mismo que ubicaría en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Adrián Rentería Rubio, realizar la venta de tortas de cuero, tacos de tripitas, hamburguesas, tortas de pierna y barbacoa en un puesto semifijo de 2.13x1.52 mts., mismo que pretendía ubicar a un costado del palacio de los Combates, y el Centro de Salud, por calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallarta nº 101, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en un triciclo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Tuito casi esquina con Talpa, colonia Jalisco, en horario de 07:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tamales y champurrado en un triciclo, mismo que ubicaría ocupando un cajón de estacionamiento en esquina de una vialidad principal y calle de doble circulación que presentan constante movimiento vehicular y peatonal, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona; asimismo en el lugar se encuentra un centro de salud y comercios establecidos, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Humberto Zamudio Ramos, realizar la venta de tamales y champurrado en un triciclo de 2.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Tuito casi esquina con Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Armando García Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armonía nº 457, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Armando García Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, tortas y burros, en una mesa, a ubicarse en el Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al CBTIS 130 (carretera al Mezquital, Dgo.), en horario de 08:00 a 11:00 horas, los días martes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de comida, misma que se pretendía llevar a cabo en una vialidad rápida, área de planteles educativos y comercios establecidos, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación vehículos y peatones que transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Armando García Soto, realizar la venta de comida, tortas y burros, en una mesa, a ubicarse en el Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al CBTIS 130, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José del Campo nº 31, colonia Nueva Vizcaya, entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto de Jesús García Ramos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50x.90 mts., de manera ambulante por la colonia Nueva Vizcaya, de Norte-Sur-Este-Oeste, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la colonia Nueva Vizcaya, en la cual existen vialidades muy transitadas, planteles educativos y locales establecidos, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto de

Jesús García Ramos, realizar la venta de alimentos preparados, burritos, gorditas y tacos al vapor en un triciclo de 2.50x.90 mts., misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la colonia Nueva Vizcaya, de Norte-Sur-Este-Oeste, de esa ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Roberto Castro Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Delfina Arroyo nº 808, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Roberto Castro Esparza, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Circuito Interior nº 103, entre calle Catalpa y Mi Ranchito, fraccionamiento SEDUE, en horario de 19:00 a 24:00 hrs., diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., mismo que ubicaría ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presentan constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación de quienes transitan por la zona, por lo que dicho tramite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Roberto Castro Esparza, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Circuito Interior nº 103, entre calle Catalpa y Mi

Ranchito, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PÚBLICA, A NOMBRE DE MARIA YOLANDA SANTOS LUNA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Yolanda Santos Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Araucarias nº 218, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Yolanda Santos Luna, solicita la baja definitiva del permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.44 mts., con ubicación en calle 2da. Privada de las Rosas, entre Tullas y Cipreses, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 20 de enero del presente año; lo anterior por así convenir a sus intereses; por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Yolanda Santos Luna, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTRORIZA A INMOBILIARIA QUINTAS CASA BLANCA S.A. DE C.V. LA SUBDIVISION DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN MORCILLO, EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 621/14, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de Fracc. Segr. Predio Rústico Congreg. Morcillo Ex Hacienda San Juan de Dios, municipio de Durango, que presenta Inmobiliaria Quintas Casa Blanca, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente

Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DMDU/142/2014, de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de un predio rústico con superficie original de 421-31-32 HAS., de las cuales se va a segregar F-1 (42,000 M2.), estableciendo las condiciones a respetar, en caso de aprobarse. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: PRIMERO.- Se AUTORIZA a Inmobiliaria Quintas Casa Blanca S.A. de C.V., la Subdivisión de F-1 (42,000 M2.) del Predio ubicado en Fracc. Segr. Predio Rústico Congreg. Morcillo Ex Hacienda San Juan de Dios, municipio de Durango, con superficie total de 421-31-32 HAS. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA A LA C. LARISSA VARGAS HERRERA, DE “GRUPO GARZA LIMÓN”, LA COLOCACIÓN DE 10 MAMPARAS, 60 PENDONES Y 60 PAPELETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCION DE UN EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN COORDINACION Y A BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 725/14, que contiene solicitud de la C. Larissa Vargas Herrera, del Grupo Garza Limón, para la colocación de mamparas, pendones y papeletas en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento que se llevará a cabo el 23 de febrero del presente año, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al

considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 10 mamparas, 80 pendones y 100 papeletas a colocar. En virtud de los acuerdos sostenidos al seno de esta Comisión, en el caso de los pendones, la cantidad solicitada excede en 20 los que habitualmente se autorizan, que son 60; y respecto de las papeletas, siendo estas un poster de cartón de 70 x 95 cms. que van fijadas tipo pendón a los postes, resulta conveniente solo autorizar igual número que los pendones, a efecto de que puedan cumplir con su objetivo de publicitar el evento que se llevará a cabo el 23 de febrero, en coordinación y a beneficio de la Cruz Roja, estableciendo solo las restricciones relativas a su colocación y retiro, pudiendo colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por la solicitante a más tardar 2 días posteriores al evento, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Larissa Vargas Herrera, de Grupo Garza Limón, la colocación de 10 mamparas de 3.00 x 1.30 mts., 60 pendones de .60 x 1.20 mts., y 60 papeletas de .70 x .95 mts., en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento que se llevará a cabo el 23 de febrero del presente año, en coordinación y a beneficio de la Cruz Roja. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones, mamparas y papeletas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado

por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones, mamparas y papeletas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones y papeletas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI. Los pendones, papeletas y mamparas deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el 25 de febrero del presente año, es decir, dos días posteriores al evento, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII. Los pendones y papeletas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.**- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. REGIDORES VALENTIN UVIÑA RUBIO Y EZEQUIEL GARCIA TORRES, PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE LA OBRA DE REHABILITACION A REALIZARSE EN LA AVE. 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "..Los regidores del Partido del Trabajo Ingeniero EZEQUIEL GARCIA TORRES e Ingeniero VALENTIN UVIÑA RUBIO, como representantes de la sociedad y con la facultad que nos otorga el artículo 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio de Durango así como el articulo 23 fracción XII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Venimos a solicitar se vote a favor el punto de acuerdo, de solicitud de información al Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal sobre la obra de rehabilitación de la avenida 20 de noviembre. La Avenida 20 de Noviembre representa para el Municipio de Durango una arteria vial de suma importancia por un lado porque es de las más transitadas ofreciendo un hermoso panorama en su trayecto y por otro representa un emblema distintivo de los duranguenses, así pues su rehabilitación representa un avance fundamental para este bello Municipio, embellecimiento que nos importa a los duranguenses y más a los Regidores capitalinos que somos los representantes de la sociedad. Por lo anterior y ejerciendo la facultad que nos confiere el artículo 23 fracción XII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de informarnos del estado que guardan los programas implementados por la Administración Pública Municipal acudimos ante usted C. Presidente Municipal. Siendo el punto de acuerdo que se nos proporcione la siguiente información por medio del Presidente Municipal: Respecto de la obra de rehabilitación de la avenida 20 de noviembre de la

Ciudad de Durango, que inicio el mes pasado: 1.- ¿Cuál es el costo total y exacto de la obra? 2.- ¿Cuál es la mezcla de recursos utilizados? 3.- ¿Cuál es la participación de los órdenes de Gobierno Municipal, Estatal y Federal? El Presidente Municipal tiene la obligación de informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, del estado que guarda la Administración Pública Municipal así como el avance de sus programas, obligación consagrada en el artículo 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio de Durango. De igual forma la labor de los medios de comunicación ha sido informar a la ciudadanía de esta importante obra; pero en sus notas los datos son aproximados y las cantidades de la inversión no concuerdan; Así pues acudimos ante usted directamente Presidente Municipal con la confianza de que va a ejercitar su obligación de informarnos con claridad y exactitud sobre este importante programa de rehabilitación. Y para los demás compañeros Regidores no se molesten en tomar la palabra para querer desvirtuar nuestra solicitud de buena fe, con vagos argumentos; les reiteramos que tanto nuestra solicitud como la obligación del Presidente Municipal para contestarnos están pactadas en la reglamentación Municipal como lo expuse en líneas anteriores. Los invitamos a que voten a favor de nuestro punto de acuerdo para cumplir con nuestra responsabilidad de estar informados tanto del estado que guardan como del avance de los programas de obras que emprende el Municipio de Durango. Muchas Gracias.” Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ dic e lo siguiente: “… Felicitarlos al Regidor Uviña y al Regidor García al valorar y formar parte del desarrollo urbano del municipio yo quiero decirles que nos sumamos con beneplácito a sus comentarios respecto a lo importante que es para el municipio del Durango la emblemática avenida 20 de Noviembre, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano quiero invitarlos a dar un recorrido para verificar los avances y la calidad de los trabajos que se están llevando a cabo, y solamente a la avenida 20 de Noviembre sino a la avenida Normal y todas las obras que estamos llevando a cabo en nuestra administración y aprovecho al momento para extender la invitación a todos los integrantes del Cabildo respecto a la solicitud de información de los recursos comentarle que contamos con una instancia de transparencia a la información que estoy segura que le darán una respuesta puntual a su solicitud. Gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL VALDEZ TORRES dice lo siguiente: “… Quiero ser reiterativo pedirle al Presidente Municipal que nos de la información pues el tiene la obligación y no pasa nada el nos la puede dar. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “… Y hago la aclaración compañeros Regidores Uviña y Ezequiel que no es ninguna molestia el hacer uso de la palabra para no caer en el supuesto que ustedes marcando ahí, les comento lo siguiente el hecho de que ustedes estén afirmando y por ello proponiendo que el Presidente debe darle información respecto de una obra que ustedes saben intervienen recursos de los tres ordenes de gobierno, el hecho de que ustedes quieran manifestar de alguna manera que el Presidente no dio información eso no es correcto, nosotros hemos obtenido la información y si no del Presidente nosotros la obtenemos de las áreas, cuando nos interesa conocer la información de alguna obra o acción nosotros tenemos muchas fuentes de donde conocerla por eso no estoy de acuerdo de que como Ayuntamiento vayamos a avalar esa petición de que haya que aprobar que el Ayuntamiento para que el Presidente dé información. Señores si queremos la información el Presidente siempre ha estado abierto a darnos la información que se requiera yo no se si ustedes lo hayan hecho aquí un líder de ustedes dijo papelito habla y creo que no se si ustedes ya hicieron la petición oficial al Presidente o simplemente la trajeron aquí. En este caso nosotros no

estamos de acuerdo en esta propuesta señor Presidente. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "… Yo nunca dije que usted nos negó la información yo nada más lo que estoy pidiendo es que nos de información y se la estoy solicitando a Usted, no vengo a pelearme con nadie solo quiero que se me de la información ya que es facultad de los regidores pedir información. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "… Con mucho gusto a cualquiera de los diecisiete regidores estoy en la mejor disposición y abierto no solamente a pasar la información sino que los invito hacer un recorrido a los 17 no solamente en esa sino en todas las obras con mucho gusto y con toda la transparencia. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 9.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 768/14.- C. Saúl Escobedo Esparza, Representante Legal de Bosscal Company, S. de R.L. de C.V. solicita licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de producción, envasamiento, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas (mezcal). 769/14.- C. Elia Xochitl Martínez López solicita permiso para la colocación de 80 pendones, 100 papeletas y 16 mamparas en diferentes partes de la ciudad, para dos eventos que se realizarán el 23 de marzo y 27 de abril del año en curso. 770/14.- C. M.B.A. Gloria Alicia Rodríguez Segovia, Director General Campus Durango Universidad Tecmilenio; solicita autorización para llevar a cabo el proyecto de señalización para que sirva de guía hacia el campus de la Universidad TECMILENIO, para instalarlos en diferentes puntos de la ciudad. 771/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Lilia Barraza Villa, de CG. Sin Nombre s/n, Col. Hidalgo. 772/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Manuel Zaldivar Mijares, de carretera Durango-Mezquital km. 3.5, Pob. Potrero Blanco, Municipio de Durango. 773/14.- C. Juan Manuel Flores Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 774/14.- C. Manuel Iván García Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 775/14.- C. Chisnel Graciela García Hernández solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 776/14.- C. Karla Lizzet Rodríguez Duarte solicita permiso para la instalación de 3 mesas circulares con cuatro sillas y una palomera movible, en la vía pública. 777/14.- C. Hilario Rivas Barrios solicita permiso para la venta de bases para cama en la vía pública. 778/14.- C. María Elena Cepeda Solís solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Estancia Infantil Changuitos Coloreando", en la Col. Máximo Gámiz. 779/14.- C. María Cecilia Flores Trejo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 780/14.- C. Yeni Guadalupe Castillo Ávila solicita permiso para la venta de alimentos, elotes y frituras en un puesto semifijo. 781/14.- C. Sergio Emilio Medina Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 782/14.- C. Juan Romualdo Granados Cabrera solicita permiso para la venta de arreglos florales en bases de madera y cubetas en diferentes puntos de la ciudad. 783/14.- C. Noemí Andiola Adame solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 784/14.- C. Graciela García Bernadac solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 785/14.- C. Julián Arce Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en la vía pública. 786/14.- C.

Sabina Eduardo Hernández García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 787/14.- C. Hortencia Pérez Martínez solicita permiso para la venta de fresas con crema, tepache, aguas frescas y papas fritas, en un puesto semifijo. 788/14.- C. Francisco Manuel Martel Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 789/14.- C. Aarón Luna Núñez solicita licencia de funcionamiento con giro de Motel ubicado en la Col. Agrícola 20 de Noviembre. 790/14.- C. Ma. Maricela Piña Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 791/14.- C. Olivia Mata Castro solicita permiso para la venta de frituras y aguas en un triciclo. 792/14.- C. José Gonzalo Espadas Romero solicita permiso para la venta de alimentos y jugos naturales en 2 mesas y 2 hieleras, en la vía pública. 793/14.- C. José Arturo Miranda Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 794/14.- C. Enriqueta Saenz Carrera solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa con 2 hieleras en la vía pública. 795/14.- C. Manuel Ávila Espinoza solicita permiso para la venta de cocos preparados, pescados y mariscos en un puesto semifijo. 796/14.- C. Maclovio Aguilar Rosas solicita permiso para la venta de accesorios para automóvil en la vía pública. 797/14.- C. Karen Arlet Martínez Armijo solicita permiso para la venta de pays, cup cakes, bebidas refrescantes, dulces, globos de helio y papas preparadas en la vía pública. 798/14.- C. Gonzalo Misael Favela Padilla solicita permiso para la venta de pays, cup cakes, bebidas refrescantes, dulces, globos de helio y papas preparadas en la vía pública. 799/14.- C. Yareli Iracema Martínez Galindo solicita permiso para la venta de pays, cup cakes, bebidas refrescantes, dulces, globos de helio y papas preparadas, frutas y bolis en la vía pública. 800/14.- C. Yamir Omar Martínez Galindo solicita permiso para la venta de pays, cup cakes, bebidas refrescantes, dulces, globos de helio y papas preparadas en la vía pública. 801/14.- C. Arnoldo Favela González solicita permiso para la venta de pays, fruta, nueces, cacahuates, bebidas refrescantes, cup cakes, dulces, globos de helio, papas preparadas y bolis en la vía pública. 802/14.- C. Ivonne Janeth Revilla García solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto fijo. 803/14.- C. Brenda Berenice López Jaramillo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública de manera ambulante. 804/14.- C. Amira Natali Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 805/14.- C. Efrén Chávez Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 806/14.- C. Adriana Orozco Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 807/14.- C. Laurencio Flores Chávez solicita permiso para elaborar y vender chicharrón en la vía pública, en el Fracc. Huizache. 808/14.- C. Laurencio Flores Chávez solicita permiso para elaborar y vender chicharrón en la vía pública, en la Col. Arroyo Seco. 809/14.- C. Manuel Alejandro Tagle Ledezma solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa, en la vía pública. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 06 de febrero del presente año. **Punto No. 10.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 10.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ANA BRICIA MURO GONZALEZ REFERENTE AL 150 ANIVERSARIO DEL NATALIO DE RICARDO CASTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ANA BRICIA MURO GONZALEZ dice lo siguiente: "…Con su venia Señor Presidente, Buenas tardes compañeras y compañeros. Celebro la iniciativa de nuestro Alcalde de integrar al Gobierno Municipal a la serie de actos que serán organizados con motivo del 150 Aniversario del Natalicio de Ricardo Castro, donde además participan el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Gobierno del Estado de Durango. Ricardo Rafael de la Santísima Trinidad Castro Herrera nació un siete de febrero de 1864, precisamente mañana será su aniversario 150. Aunque cuenta con una

importante obra, algunos consideran que es un autor que se fue olvidando. Hace unos días su sobrino-nieto, Germán Castro, confesó a un diario nacional sentirse contento por lo que considera un volver a valorar a este ilustre duranguense. Ricardo Castro, reconocido como importante pianista y compositor de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en su época obtuvo un éxito internacional en países como Estados Unidos y Francia, por su obra fue de los músicos más aclamados de su tiempo. Entre sus obras destacan el vals Capricho y su ópera Atzimba. Esta ópera no ha sido llevada a escena desde 1952. Atzimba se reestrenará mañana en el Teatro Ricardo Castro, con esta obra inicia en nuestra ciudad el programa 2014 de la Ópera de Bellas Artes en el interior de la República. Después será llevada a Cuernavaca los días 7 y 9 de marzo y, finalmente, los días 10 y 13 de abril se presentará en el Palacio de Bellas Artes. Al respecto de esta serie de eventos, un reconocido maestro de música, me comentaba que el aprecio y respeto por la obra de Ricardo Castro es de tal importancia en Europa, que el examen final para un pianista, en algunos casos, es precisamente el vals Capricho, como una prueba de perfección musical. Inscribir con letras doradas el nombre de Ricardo Castro en el Muro de las Mujeres y Hombres Ilustres del Municipio de Durango, ubicado precisamente en este Salón de Sesiones, es un merecido reconocimiento a su obra, porque Ricardo Castro ya inscribió el nombre de Durango en muchas partes del mundo. El mejor homenaje que podemos hacer es conocer y apreciar su legado musical. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.----------

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ _____
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES _____
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA _____
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ _____
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO _____
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ _____
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA _____
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL _____
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA _____
Décimo Regidor

EZEQUIEL GARCIA TORRES _____
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO _____
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ _____
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES _____
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE _____
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA _____
Décima Séptima Regidora